



RNRH-PERM-06-23-0143/Form# 1035

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día once de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 59 literal c), 92 literal b) y 98 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos, ORDENA: INSCRIBASE EL PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** a favor de la sociedad **RAMIREZ VENTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **RAMIREZ VENTURA S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Kilometro 47 ½ de la Autopista Panamericana que de San Salvador conduce a Santa Ana, Cantón El Guineo, municipio de El Congo, departamento de Santa Ana.

EL PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS es otorgado por un plazo de vigencia de **UN AÑO** calendario, a partir de la fecha de notificación, debiendo presentar al vencimiento de este, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, un informe sobre los resultados de dicha exploración. El informe será requisito indispensable para la tramitación posterior de las inscripciones de pozos perforados.

Emítase el Asiento **00147** de inscripción de **PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, a favor de la sociedad **RAMIREZ VENTURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RAMIREZ VENTURA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Kilometro 47 ½ de la Autopista Panamericana que de San Salvador conduce a Santa Ana, Cantón El Guineo, municipio de El Congo, departamento de Santa Ana, quien deberá darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua



JDA/